

**ESTADO PARB No. 0071 DE 2016  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 23 de Septiembre de 2016

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	EJ1-151	JOALINK S.A.S.	12/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000216	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral Ciclo 4 No.14481 de fecha 05 de Junio de 2014 y Ciclo 5 No.17089 del 22 de septiembre de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	OCB-16191	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	12/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000217	INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro. 4 del 18 de julio del año 2014 y el Informe de Fiscalización Integral Nro. 5 del 14 de noviembre del año 2014, los cuales se remiten en copia.
CONTRATO DE CONCESION	FCC-869	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ	12/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000218	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral Ciclo 5 No.19155 del 19 de noviembre de 2014
CONTRATO DE CONCESION	EK7-151	EMPRESA MINERA LOS TOÑOS S.A.	12/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000220	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral Ciclo 5 No.20021 del 19 de noviembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EJV-111	INVERSIONES PIEDRS DEL SOL S.A.S.	12/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000221	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral Ciclo 4 No.15712 del 19 de septiembre de 2014.

CONTRATO DE CONCESION	EI1-131	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A-INVERCOAL	12/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000222	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral Ciclo 5 No.17411 del 02 de septiembre de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	OIB-15451	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	16/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000223	CORRER traslado al representante legal de la Sociedad LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., titular de la Autorización Temporal No. OIB-15451 del informe de fiscalización integral de fecha 28 de noviembre de 2014 (ciclo 4), elaborado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
CONTRATO DE CONCESION	FA6-103	SOCIEDAD C.I. INVERSIONES MARTINEZ LEROY LTDA Y OTROS	19/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000225	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.FA6-103, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería los Formatos Básicos Minero anual 2005, semestral y anual 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.FA6-103, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el formulario para declaración de producción y liquidación y si procede el pago correspondiente al III, IV trimestre del año 2012, I, II, III, IV trimestre 2013, 2014, 205 I y II trimestre del año 2016</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



**Requerir bajo apremio de multa**, al titular del Contrato de Concesión No.FA6-103, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

**Requerir bajo causal de Caducidad**, al titular del Contrato de Concesión No.FA6-103, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería, complemento del canon superficiario de la segunda anualidad de exploración por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$266.167), complemento del canon superficiario de la tercer anualidad de exploración por valor de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$61.898), canon superficiario de la primera anualidad de construcción y montaje por valor de OCHO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE OCHO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.040.276), canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MC/TE (\$7.617.824) y canon superficiario de la tercera anualidad de le etapa de construcción y montaje la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$7.922.537), más los intereses que se causan hasta la fecha efectiva de su pago2. Para lo cual se otorga el término de

quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Tales pagos se deberán realizar en la cuenta corriente No. 4578-6999-5458 del Banco Davivienda a favor de la Agencia Nacional de Minería con Nit. 900.500.018-2.

Se informa al titular del Contrato No.FA6-103, que la constancia de pago deberá ser aportada a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes de efectuarse el pago

					<p>Requerir bajo causal de Caducidad, al titular del Contrato de Concesión No.FA6-103, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular informe de fiscalización integral ciclo 5 No. 18346 del 02 de septiembre de 2014.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	NC7-08503X	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.	19/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000226	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral Ciclo 2 No.4441 del 02 de mayo de 2013, ciclo 3 No.13761 del 27 de junio de 2014 y ciclo 4 No.17969 del 08 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IEO-09381	ASOCIACION DE ARENAS DE PIEDECUESTA-ASOARENAS	19/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000228	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral Ciclo 4 No.15030 del 25 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IEP-15551	SOCIACION DE ARENEROS CRISTO REY	19/08/2016	AUTO GSC-ZN No.000229	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 3, de fecha 11 de marzo de 2014, el cual se remite en copia.

(\*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 23 de Septiembre de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
Gestor T1 Grado 10  
Punto de Atención Regional Bucaramanga  
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias – Contratista  
Revisó: Luz Magaly Mendoza Flechas - Abogada